

5356 *RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2006, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se publica el censo de la flota de buques palangreros menores de 100 toneladas de registro bruto, que pueden pescar, durante 2006, en el área VII a, b y d del Consejo Internacional de Exploración del Mar.*

En cumplimiento de lo previsto en la disposición final segunda de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1998, por la que se regula la pesca especializada de especies demersales y especies profundas con artes de palangre de fondo en aguas de otros Estados miembros de la Unión Europea. La Secretaría General de Pesca Marítima habiendo sido consultado el sector pesquero.

En su virtud, resuelvo:

Primero.—Publicar como anexo I el censo de buques palangreros menores de 100 toneladas de registro bruto (T.R.B.), que pueden pescar en el área VIII a, b, d del Consejo Internacional de Exploración del Mar (C.I.E.M.), durante el año 2006, teniendo en cuenta las variaciones habidas durante el año 2005.

Junto a cada buque pesquero se indican la matrícula y folio, así como los días en zona de pesca al año que le corresponden.

Segundo.—Publicar, como anexo II, la actualización de la lista de buques para la pesca de especies profundas.

Tercero.—Esta Resolución producirá efectos a partir del día 1 de enero de 2006.

Madrid, 15 de febrero de 2006.—El Secretario General, Juan Carlos Martín Fraguero.

ANEXO I

Nombre del buque	Matrícula-folio	Días de pesca al año
Canto Nuevo	GI-6-2-01	288
Basaldua	FE-3-1-93	288
Bertan	BI-4-211	288
Cristo del Socorro	GI-4-5-95	160
Entre Islas	GI-8-1-94	136
Gure Uxua	SS-3-1-98	242
Lanpimar	FE-3-1-95	288
Madre Perfecta	CO-2-1-96	288
Mar de Noya	GI-4-2178	288
Mónica Loreto Uno	GI-4-2-92	185
Nueva Caprichosa	GI-6-1-95	148
Nuevo Arminche	GI-4-3-92	288
Nuevo Cristo del Buen Viaje	SS-1-2431	288
Nuevo Hermanos Guerra	FE-3-1-94	288
Nvo. Madre Rosaura	ST-6-1-96	288
Nuevo María Reyes	GI-4-2210	193
Playa de Arbeyal	GI-4-2-98	94
Punta Gabeira	FE-3-2-93	234
Santa Teresa Uno	GI-4-3-93	240
Segmon	GI-8-1-00	151
Siempre Viriato	GI-6-2-03	181
Siempre Baluarte	GI-8-2-94	74
Siempre Gozoniaga	GI-4-1-91	288
Tobalina	GI-4-2176	188
Villaselan	GI-4-2194	164
Viriato	GI-4-5-92	168

ANEXO II

Lista de buques para pesca de especies profundas

Nombre buque	Matrícula y folio
Kalaberrri	SS-1-4-04
Clementina	SS-1-2-91
Handik	SS-1-1-99
J.J. Gaztelu	SS-1-2380
Nuevo María Esther	ST-1-1024
Itoitz	BI-4-1-02
Ana Karina	BI-1-3-03
Andres Dora	GI-4-2142
Arlanpi	BI-4-1-99

5357 *RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2006, de la Secretaría General de Pesca Marítima, por la que se publica el censo de buques que pueden pescar con artes de arrastre, en aguas de la subzona IX, del Consejo Internacional de Exploración del Mar, sometidas a la soberanía o jurisdicción de Portugal, durante 2006.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final segunda de la Orden APA/6/2004, de 12 de enero, por la que se regula la pesquería de arrastre en aguas comunitarias de la zona IX del Consejo Internacional de la Exploración del Mar (CIEM), sometidas a la soberanía o jurisdicción de Portugal y habiendo sido consultado el sector interesado.

En su virtud, resuelvo:

Publicar como anexo único de esta Resolución el censo de buques pesqueros que pueden pescar con artes de arrastre en aguas de la subzona IX del CIEM sometida a la soberanía o jurisdicción de Portugal, durante el año 2006.

Madrid, 28 de febrero de 2006.—El Secretario general, Juan Carlos Martín Fraguero.

ANEXO

Censo de buques arrastreros que pueden pescar en la subzona IX del CIEM en 2006

Nombre buque	Matrícula Folio
ALFONSO RIERA PRIMERO	HU-3 1-96
ATARDECER	VI-2 2-98
AXEXADOR	VI-2 4-97
BAHIA DE PORTOSANTO	VI-2 6-96
CARMEN E PILAR	VI-2 1-99
CARMEN Y MARIA	HU-2-7-92
CATRU A DOS	VI-5 4-99
FEBEL PRIMERO	HU-3 397
FEBEL TERCERO	HU-3 1798
FREIPESCA CINCO *	HU-3 1450
FUENTE DE MACENLLE	VI-2 4-03
GAIVOTA	VI-2 2374
GOLFIÑO R	VI-2 7-96
GONZACOVE DOS	VI-2 5-96
MAÑUFE	VI-5 8747
NUEVO HERMANOS REYES	HU-2 2-98
NUEVO PEÑITA	HU-3-1-98
PAIS ANDALUZ	HU-2 2200
PEREIRA MOLARES	VI-5 8536
PLAYA DE CASTIÑEIRAS	VI-5 6-00
PORTOSANTO	VI-2 4-00
Total buques: 21	

* Buques de baja en CFPO, susceptibles de sustitución en el censo por nueva construcción.

5358 *ORDEN APA/846/2006, de 3 de marzo, por la que se definen el objeto del seguro, el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de explotación, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro combinado y de daños excepcionales en tomate de invierno, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.*

De conformidad con lo establecido en la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados, en el Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, que la desarrolla, de acuerdo con el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados y a propuesta de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), por la presente Orden se definen el objeto del seguro, el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios, fechas de suscripción y garantía adicional de OPFH en relación con el seguro combinado y de daños excepcionales en tomate de invierno, que cubre los riesgos de helada, pedrisco, viento e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales,

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Objeto del seguro.*

1. Con el límite del capital asegurado se cubren los daños en las producciones de tomate de invierno, que ocasionen los riesgos que en cada tipo de seguro se establece a continuación, siempre que dichos riesgos acaezcan durante el período de garantía establecido.